

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICA N° 001-01-01-01
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

PODER JUDICIAL- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEG-CSJUC/PJ-1 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

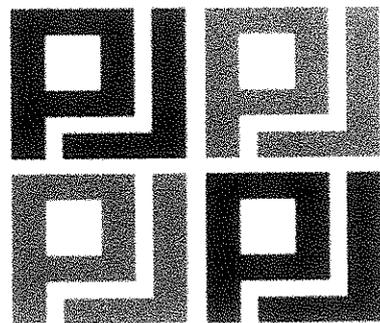
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
(Literal "j" del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de
Contrataciones del Estado)**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE
PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
RUC N° : 20602729762
Domicilio legal : JR. TARAPACÁ N° 913-919- CALLERIA – CORONEL
PORTILLO – UCAYALI.
Teléfono: : (061) 586369 –ANEXO 33091 / 934110629
Correo electrónico: : logisticaucayali@pj.gob.pe / selección_logucayali@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000130-2023-P-CSJUC-PJ el 15 de febrero del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo veinticuatro (24) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificaciones Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

PODER JUDICIAL- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI"

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento

2.2. PRESENTACIÓN DE OFERTA

La oferta se presenta a través de mesa de partes virtual y/o Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia Ucayali Jr. TARAPACÁ N° 913-919 – CALLERIA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI o virtualmente al correo **mesadeparte.ga.csjuc@gmail.com** y/o **logisticaucayali@pj.gob.pe**, debidamente firmada por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, debidamente foliada.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1746, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder al representante nacional de
identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Copia del título de Propiedad, escritura pública o acto administrativo inscrito en Registros Públicos.
- h) Declaración Jurada sobre información adicional del inmueble **(Anexo N°6)**
- i) Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble
- j) Documento que demuestre que la propiedad no cuenta con procesos de embargo y no es objeto de demandas civiles.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.4. REVISIÓN DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.3.1 "Documentación de presentación obligatoria" de las Bases; de lo contrario, no será admitida.

2.5. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación del procedimiento se notificará a través del SEACE, en la fecha establecida en el calendario de la contratación directa.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246 las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales c) y d).

- d) Copia simple del documento nacional de identidad del o de los propietarios.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Copia de recibo cancelados de agua y/o energía eléctrica.
- g) Copia del recibo que acredite el pago de Impuesto Predial y arbitrios actualizados.
- h) Carta poder con firmas legalizadas ante Notario Público, de representación para suscripción del contrato.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia Ucayali Jr. TARAPACA N° 913-919 – CALLERIA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI o virtualmente al correo mesadeparte.ga.csjuc@gmail.com.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (mensual), según lo establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción del inmueble emitido (sólo para el primer mes de pago)
- Conformidad de servicio mensual emitida por la Coordinación de Logística (área usuaria).
- Comprobante de pago.
- Pago del impuesto a la renta de primera categoría mensual.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia Ucayali Jr. TARAPACA N° 913-919 – CALLERIA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI en el Horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:45 horas o virtualmente al correo mesadeparte.ga.csjuc@gmail.com.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas


Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Unidad de Administración y Finanzas

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI"

1. AREA SOLICITANTE

Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo General

Contratación de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado Del Distrito De Manantay de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

2.2. Objetivo Especifico

Contar con Infraestructura necesaria para el adecuado y óptimo funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado Del Distrito De Manantay de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Arrendamiento de inmueble, para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado Del Distrito De Manantay de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, el mismo que debe reunir las condiciones en cuanto a seguridad, salubridad, fácil acceso, con ambientes adecuados que permita brindar condiciones laborales adecuadas al personal administrativo y jurisdiccional del referido órgano jurisdiccional, que redundará en beneficio de los justiciables y público en general.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El inmueble objeto de arrendamiento deberá cumplir con las características mínimas que se describen a continuación:

a. Localización

- El inmueble deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del Distrito de Manantay, en una zona de fácil acceso, que permita la circulación o maniobrabilidad de vehículos.
- El proveedor deberá detallar con exactitud la ubicación del inmueble, señalando el nombre de la avenida, calle o jirón donde se encuentre, así como, la numeración.
- El inmueble deberá contar con frente y puerta principal hacia la calle principal o avenida.

b. Saneamiento físico legal

- Copia del título de Propiedad, y/o escritura pública y/o acto administrativo, inscrito en Registros Públicos.
- Pagos de impuestos prediales y arbitrios actualizados al 2022.
- Copia de los recibos cancelados de agua y/o energía eléctrica.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Gerencia de Administración Distrital

Unidad de Administración y Finanzas



Oficina
Distrital

Financiado por el CENEP
C/2023/1404 - Gerencia PAO
Unidad de Registro
Fecha de Emisión de Documento
Fecha: 28/11/2023 16:55:13 (UTC-5)

c. Características del inmueble

- El área construida y techada del inmueble debe ser de 140 m² (± 10 m²).
- El estado y conservación del inmueble debe ser bueno y debe encontrarse en condiciones de uso operativo.
- El inmueble debe contar con tres (03) ambientes como mínimo. Los ambientes deben ser amplios para el acondicionamiento de oficinas y archivos para el Juzgado y deben ser debidamente acabados, pintados y confortables.
- El inmueble debe ser de material noble (concreto), las estructuras deben estar sin rajaduras ni riesgo estructural.
- Los pisos deberán estar con todos sus acabados, pueden ser de loseta, cerámica y/o en su defecto piso pulido, como mínimo.
- La puerta principal, deberá ser de madera o fierro, como mínimo, que permitan brindar seguridad a cada uno de los ambientes a ser ocupados.
- De preferencia, los ambientes deben contar con ventanas, las cuales deben prestar buena iluminación y ventilación, básicamente deben estar hechas de madera y/o vidrio y/o fierro.
- Instalaciones eléctricas: tuberías de pvc, interruptores y tomacorrientes, etc. en óptimas condiciones de operatividad.
- Debe existir una caja general de distribución eléctrica.
- Instalaciones sanitarias: tubería pvc para agua y desagüe, en óptimas condiciones de operatividad.
- Debe contar como mínimo, con 02 servicios higiénicos completos (inodoro, lavadero de mano, y/u otros accesorios).
- El inmueble a arrendar no debe formar parte de un terreno habitado por familias.
- El inmueble debe ser independiente, no compartir sus accesos.
- Debe contar con 25 m² como mínimo para instalación de antena sobre el techo.

d. Aspecto legal

- El Inmueble no debe estar con procesos de embargo.
- El inmueble no debe ser objeto de demandas civiles admitidas.
- Sólo se suscribirá contrato con:
 - ✓ El propietario exclusivo del inmueble
 - ✓ La totalidad de los copropietarios
 - ✓ El arrendatario, usufructuario, comunero, superficiario, adjudicatario, etc. Que tenga título suficiente para ejercer posesión inmediata del predio durante el cual se contrate en éste y que se encuentre facultado.
 - ✓ El curador, tutor, representante legal o cualquier representante o mandatario de las personas señaladas anteriormente y con poderes suficientes para arrendar.

Responsable de las Coordinaciones

- Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones del arrendador

- Deberá realizar el servicio de acuerdo a las condiciones y términos de referencia establecidos, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- Deberá cumplir con la entrega del inmueble, el cual debe encontrarse en perfectas condiciones.
- Luego de la suscripción del contrato, deberá entregar el inmueble completamente pintado con los colores institucionales del Poder Judicial.
- No tener llaves de acceso al local y no ingresar sin previa autorización de la entidad
- Autorizar al arrendatario a realizar las adecuaciones necesarias y cualquier mejora en el inmueble para el funcionamiento del órgano jurisdiccional, para lo cual el ARRENDATARIO deberá comunicar por escrito al ARRENDADOR, las mejoras a efectuar y su valor. Lo antes expuesto se regulará por lo dispuesto en los Artículos 916° y 919° del Código Civil.
- Pago de los impuestos y arbitrios municipales.
- Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores y deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- El estado y condición de la ficha de RUC del arrendador debe encontrarse activo y habido
- Debe fijar dirección domiciliaria y correo electrónico para efectos de notificación.
- Copia simple del documento nacional de identidad del propietario en caso de persona natural y Vigencia de Poder en caso de Persona Jurídica.
- Si es parte de una sociedad conyugal deberá presentar el Documento Nacional de Identidad del cónyuge.

b. Obligaciones del arrendatario

- No subarrendar, ceder, ni traspasar en todo o en parte el bien materia del presente contrato.
- Cuidar el inmueble, no pudiendo destinarlo para otro uso que el señalado en el contrato.
- Dar aviso inmediato al arrendador, de cualquier acto de usurpación, perturbación o posición de servidumbre que intente contra el inmueble.
- El arrendatario pagará 100% del consumo por concepto de energía eléctrica y agua, que utilice el órgano jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, siempre que estos suministros se encuentren independizados.
- Cuando culmine la vigencia del contrato, se devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del inmueble para la finalidad que fue arrendado, para lo cual se levantará un acta de devolución de inmueble, consignando la devolución de las llaves, la fecha y hora de la entrega del inmueble, así como el estado en el que se devuelven las instalaciones.

c. Documentación a presentar para perfeccionamiento de contrato

- Domicilio y correo electrónico a efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

PODER JUDICIAL- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI"



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas



Alcaldía Municipal de MANANTAY
Oficina de Contratación
Distrito de Manantay

- Copia de Vigencia de Poder del representante legal de la empresa, que acredite facultades para perfeccionamiento de contrato, en caso de Persona Jurídica.
- Copia de DNI del postor (propietario) en caso de personal natural, en caso de sociedad conyugal copia de DNI del cónyuge.
- Copia de DNI del representante legal en caso de persona Jurídica.
- Carta Poder con firmas legalizadas ante Notario Público, de representación para suscripción del contrato en caso de sociedad conyugal, de corresponder.
- Copia de los recibos de pago de los servicios básicos de luz y/o agua (al día).

6. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR Y DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL CONTRATISTA, A PARTE DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

- El estado y condición de la ficha RUC del proveedor debe encontrarse activo y habido.
- Copia simple del documento nacional de identidad del o de los propietarios.
- Si es parte de sociedad conyugal deberá presentar el DNI del conyuge.
- Memoria Descriptiva.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será de veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o; Acta de Entrega - Recepción de Inmueble suscrito entre el ARRENDADOR y la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ucayali por parte del ARRENDATARIO.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio será en el Distrito de Manantay, donde se encuentre ubicado el bien a arrendar para el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales del Distrito de Manantay.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

10. GARANTIA

El plazo de garantía será dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios de vigencia del contrato (12 meses), por los daños y/o averías ajenas a la entidad. El plazo mínimo de garantía será dentro de los veinticuatro (24) meses de vigencia del contrato, por los daños y/o averías ajenas a la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio, el control de la ejecución y cumplimiento de los términos de contractuales estará a cargo de la Coordinación de Logística, asimismo, suscribirá y otorgará conformidad en forma mensual.

El informe de conformidad, no invalida cualquier reclamo posterior por parte de LA ENTIDAD por defectos o inadecuadamente o no verificables en la recepción del mismo.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa conformidad emitida por la Coordinación de Logística.

Los pagos se efectuarán mediante el respectivo abono en cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nacional o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Para el pago de la merced conductiva, el arrendador deberá presentar el pago (Boucher) del impuesto de Ley.

Asimismo, no se otorgaran adelantos ni garantías.

13. CLAUSULA DE REAJUSTE

No Corresponde.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados dentro del plazo de vigencia del contrato

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del inmueble, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$

16. MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa.

17. DOCUMENTACION PARA EL PAGO

- Acta de Entrega - Recepción del Inmueble solo para efectos del primer pago (por única vez).
- Conformidad de Servicio otorgada por el Área Usuaría de forma mensual.
- Pago de impuesto a la renta de primera categoría mensual.



Registro de la Oficina del SEGEFO
LOCALIDAD: Ucayali, Perú
Código de identificación:
Código de identificación:
Fecha de emisión del documento:
Fecha de emisión del documento:

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, que celebra de una parte CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20602729762, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

.....
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 24 MESES.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI	
TOTAL	

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION ADICIONAL DEL INMUEBLE

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-OEC-CSJUC/PJ-1
Presente. -

Mediante el presente el que suscribe, declaro bajo juramento que soy propietario del local ubicado en que cuenta con las siguientes características:

DATOS DEL PROVEEDOR		DESCRIPCION/DETALLE
1	Nombre	
2	Dirección	
3	Teléfono	
4	Documento de Identidad	
5	N° de RUC	
CARACTERÍSTICAS + DEL INMUEBLE		
1	Ubicación	
2	Dirección	
3	N° de Partida Registral del Inmueble en los Registros Públicos correspondientes	
4	Área disponible para alquilar (m2)	
5	N° de ambientes destinados a SS.HH	
6	Accesibilidad (ingreso independiente) SI/NO	
7	Medidor de energía eléctrica independiente SI/NO	
8	Medidor de agua independiente SI/NO	

Asimismo, declaro bajo juramento que el inmueble descrito no se encuentra bajo proceso judicial alguno que limite o restrinja los derechos del propietario.

Finalmente declara conocer las sanciones contenidas en la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas conexas

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**